

Salto, 9 de mayo de 2014.

VISTO: Las resultancias del **Exp. No. 2014-20751**, caratulado **“COSA Consorcio solicita homologar tarifas de ómnibus”**.

RESULTANDO: I) Que por nota de fecha 24 de abril de 2014, **“COSA CONSORCIO”**, solicita un aumento del precio del boleto en las líneas a Termas del Daymán, Corralitos y Nueva Hespérides a partir del día 1º de mayo de 2014; solicitando también que el próximo reajuste se realice en abril de 2015 en base el porcentaje decretado por la Dirección Nacional de Transporte para los servicios nacionales y metropolitanos; y que en lo sucesivo, aspiran a que los reajustes se realicen de acuerdo con las tarifas de los servicios rurales en igual índice a los fijados por la Dirección Nacional de Transporte y teniendo en cuenta el Decreto 21/09 del 11/05/2009.

II) Que luego de que la Dirección General de Hacienda y Administración tomara conocimiento de la referida solicitud, el Sr. Encargado de la Unidad Omnibus, realiza un informe a fs. 7, proponiendo efectuar los ajustes en dos etapas en el correr del presente año, exceptuando el precio de los Abonos de los funcionarios Departamentales y de los Empleados privados.

III) Que a fs. 8, el Sr. Director del Departamento de Turismo, comparte lo indicado a fs. 7.

CONSIDERANDO: Que con la excepción de los precios de los abonos para los funcionarios Departamentales y Empleados

privados que cumplen tareas en Termas del Daymán que no serán modificados, se entiende procedente disponer un incremento del precio del boleto Salto-Termas del Daymán, y Salto-Inlacsá en dos etapas (1º/07/2014 y 1º/11/2014), así como el precio del Abono para Jubilados y Pensionistas.

ATENTO a lo expuesto, y en uso de sus facultades legales, **EL INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Fijar el precio del boleto a Termas del Daymán a partir de la hora cero del día 1º de julio de 2014, en \$20; y el boleto Salto-Inlacsá en \$17.

2º) Fijar el precio del abono a Jubilados y Pensionistas en la suma de \$240.

3º) El precio del abono a funcionarios del Gobierno Departamental que cumplen tareas en Termas del Daymán se mantendrá en la suma de \$305; y el precio del abono a empleados privados que cumplen tareas en Termas del Daymán, se mantendrá en la suma de \$440.

4º) Los precios establecidos en los arts. 1º y 2º de la presente resolución, se reajustarán a partir de hora cero del día 1º de noviembre de 2014, de la siguiente manera:

Boleto a Termas del Daymán: \$25.

Boleto a Inlacsá: \$21.

Abono a Jubilados y Pensionistas: \$300.-

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a COSA CONSORCIO, publíquese, tome nota la Unidad de Omnibus, el Departamento de Turismo, la Dirección General de Hacienda y Administración, y cumplido archívese.



GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente



MARIA CECILIA EGUILUZ

Secretaria General